

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Area de Asuntos de Gracia

Edicto

Doña Luz de Pedroso Fernández de Córdoba ha solicitado la sucesión en el título de Conde de San Esteban de Cañongo, vacante por fallecimiento de su padre, don Diego de Pedroso y Frost, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia.

Madrid, 11 de enero de 1993.—La Jefa del Area de Asuntos de Gracia, María del Carmen Llorente Cea.—1.274-D.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Resolución en relación a las solicitudes de inscripción formuladas por determinadas Sociedades de correduría de seguros en las que se aprecian motivos para la caducidad de los expedientes iniciados

La Dirección General de Seguros, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 23 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado y en el número 1 del artículo 20 del Reglamento de Seguros Privados, de 1 de agosto de 1985, ha resuelto comunicar a las Sociedades interesadas que a continuación se relacionan lo siguiente:

Con motivo del expediente que se tramita en esta Dirección General de Seguros a raíz de la solicitud de inscripción en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, cúmplame comunicarle lo siguiente:

1.º El expediente se encuentra paralizado por causa imputable a la Sociedad interesada al no haber enviado ésta a la Dirección General de Seguros los documentos que le han sido solicitados por escrito.

2.º Visto lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se advierte a esa Sociedad que transcurridos tres meses sin que aporte los documentos necesarios para obtener la autorización para acceder al ejercicio de la actividad de correduría de seguros y la consiguiente inscripción en el Registro de la Dirección General de Seguros se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones.

3.º Se advierte a esa Sociedad igualmente que, según dispone la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), hasta tanto obtenga, en su caso, la autorización a que se refiere el apartado

2.º anterior, no podrá ejercer la actividad de correduría de seguros.

Madrid, 20 de enero de 1993.—El Director general de Seguros, P. D., el Subdirector general de Gestión, Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa.

Sres. representantes legales de las Sociedades.

Relación que se cita

«F. F. Corredores de Seguros, Sociedad Anónima».

«Malter, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima».

«Adype Correduría de Seguros, Sociedad Anónima».

«General Financiera Correduría de Seguros, Sociedad Anónima».

«Técnicos Corredores, Sociedad Anónima».

«Agencia Levantina de Seguros, Sociedad Anónima Laboral».

«Servifinancing Correduría de Seguros, Sociedad Anónima».

«Corredores y Asesores de Seguros, S. C. Correduría de Seguros».

«Segurpa Correduría de Seguros, Sociedad Anónima».

«Car, Seguros, Sociedad Anónima».

«Agentes Asociados Aseguradores, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros, Segurosol, Sociedad Limitada».

«Asociados Técnicos de Seguros, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros».

Correduría Central de Seguros.

«Promosegur Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

«Relaciones Aseguradoras Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

«Sanz y Dávila Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

«Correduría de Seguros A. Agustín Pérez, Sociedad Limitada».

«Unicom Correduría de Seguros, Sociedad Anónima».

«Siglo 22 Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

Asesores Técnicos de Riesgos y Sanidad Correduría de Seguros, Controlada por Entidad Jurídica.

«Dealer Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

«E. M. Parra y Compañía Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

«N. B. y C. Sociedad de Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

José Antonio Vives Mármol y Asociados, Correduría de Seguros Star Málaga.

«Correduría de Seguros, Sociedad Anónima».

«Irineo Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

«Correduría de Seguros Félix Velamazán Gimeno, Sociedad Limitada».

«Martínez Sierra Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

«Seguco, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

«Sofise Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

«Tecno Seguro, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

«Carbajo Fuentes, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

«Martín Corroto Correduría de Seguros, Sociedad Limitada».

«Go y San, Sociedad Anónima, Correduría de Seguros».—1.305-E.

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 5 de diciembre de 1984 con el número 214.036 de Registro, propiedad de Bankinter, en garantía de «Eria, Sociedad Anónima», a disposición de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por importe de 3.748.000 pesetas, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4769/92.

Madrid, 21 de enero de 1993.—El Administrador, Pedro Alcaide Moya.—1.268-D.

CAJA GENERAL DE DEPÓSITOS

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de Seguros Albia, con los números 233.042, 351.409 y 256.785 de Registro en garantía de «Eria, Sociedad Anónima, Estudios y Realizaciones en Informática Aplicada», a disposición de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por importes de 280.000, 140.000 y 517.560 pesetas, respectivamente, y constituido en aval bancario.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expedientes E-4866, 4867 y 4880/92.

Madrid, 22 de enero de 1993.—El Administrador, Pedro Alcaide Moya.—1.269-D.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 328/1992 e interpuesta por don Miguel A. Grijalba San Martín, en nombre y representación de «Ruperto Grijalba Torres, Sociedad Anónima», se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Miguel A. Grijalba San Martín, en nombre y representación de «Ruperto Grijalba Torres, Sociedad Anónima», condonando en su 90 por 100 la sanción impuesta de 10.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1989).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.—La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Huez Sánchez-Cascado.—17.094-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 384/1992 e interpuesta por doña Rosa Belinda Hermosilla Majuelo, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por doña Rosa Belinda Hermosilla Majuelo, condonando en su 80 por 100 la sanción impuesta de 15.000 pesetas; concepto infracción tributaria (modelo 347, resumen anual 1989).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.097-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 406/1992 e interpuesta por don Primitivo Martínez Espiga, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Primitivo Martínez Espiga, condonando en su 60 por 100 la sanción de 15.000 pesetas; impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.100-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 585/1992 e interpuesta por doña Elisa Jiménez Vallés, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por doña Elisa Jiménez Vallés, condonando en su 60 por 100 la sanción de 25.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.101-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 616/1992 e interpuesta por doña Concepción Blanco Sáenz, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por doña Concepción Blanco Sáenz, condonando en su 80 por 100 la sanción impuesta de 10.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1989).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.105-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 622/1992 e inter-

puesta por don Pedro Gil Ramírez, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Pedro Gil Ramírez, condonando en su 60 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1989).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.108-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 627/1992 e interpuesta por don José Luis Martínez Viguera, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don José Luis Martínez Viguera, condonando en su 60 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1990).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.111-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 663/1992 e interpuesta por don Francisco Medrano Rodríguez, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Juan Francisco Medrano Rodríguez, condonando en su 80 por 100 la sanción impuesta de 10.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1990).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.114-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 629/1992 e interpuesta por doña Carmen Plaza Díaz, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por doña Carmen Plaza Díaz, condonando en su 70 por 100 la sanción impuesta de 10.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1990).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.115-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 664/1992 e interpuesta por don Crispin Medrano Rodríguez, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Crispin Medrano Rodríguez, condonando en su 80 por 100 la sanción impuesta de 10.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1990).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.116-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 665/1992 e interpuesta por don Crispin Medrano Rodríguez y otros, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Crispin Medrano Rodríguez y otros, condonando en su 80 por 100 la sanción impuesta de 10.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1990).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.117-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 635/1992 e interpuesta por don Angel Lorenzo Lázaro, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Angel Lorenzo Lázaro, condonando en su 60 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1989).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.119-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 666/1992 e interpuesta por doña Concepción Gómez Ochoa y tres, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por doña Concepción Gómez Ochoa y tres, condonando en su 80 por 100 la sanción impuesta de 10.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1990).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.120-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 636/1992 e interpuesta por doña Felipa Barral Martínez, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por doña Felipa Barral Mar-

tínez, condonando en su 60 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1989).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.122-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 667/1992 e interpuesta por don Javier Medrano Gómez y otros, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Javier Medrano Gómez y otros, condonando en su 80 por 100 la sanción impuesta de 10.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1990).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.123-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 690/1992 e interpuesta por doña María Presentación Mauleón Mauleón, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por doña María Presentación Mauleón Mauleón, condonando en su 60 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.124-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 637/1992 e interpuesta por don Justino Mateo Aguilar, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Justino Mateo Aguilar, condonando en su 90 por 100 las sanciones impuestas de 10.000 pesetas cada una; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1989 y 1990).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.125-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 695/1992 e interpuesta por don Andrés Onís Paz, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Andrés Onís Paz, condonando en su 60 por 100 la sanción de 25.000

pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.126-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 668/1992 e interpuesta por doña Noemi Medrano Rodríguez, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por doña Noemi Medrano Rodríguez, condonando en su 80 por 100 la sanción impuesta de 10.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1990).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.127-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 698/1992 e interpuesta por don Constantino Tobía González, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Constantino Tobía González, condonando en su 80 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.128-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 669/1992 e interpuesta por doña María Isabel Montalvo Baños, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por doña María Isabel Montalvo Baños, condonando en su 60 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1989).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.129-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 638/1992 e interpuesta por doña María Josefina Fernández Sarmiento, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por doña María Josefina Fernández Sarmiento, condonando en su 60 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas; con-

cepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1990).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.130-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 702/1992 e interpuesta por doña Trinidad Martínez Pérez, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por doña Trinidad Martínez Pérez, condonando en su 90 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.131-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 670/1992 e interpuesta por doña Mercedes Ilarraz Ramirez, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por doña Mercedes Ilarraz Ramirez, condonando en su 60 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas impuesta por infracción cometida en el Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390; resumen anual 1989).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.132-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 640/1992 e interpuesta por don José Antonio Arizaleta Urarte, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don José Antonio Arizaleta Urarte, condonando en su 80 por 100 la sanción impuesta de 10.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1989).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.133-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 711/1992 e interpuesta por Comunidad de Bienes Gregorio Laguna Martínez y uno, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por Comunidad de Bienes Gregorio Laguna Martínez y uno, condonando el 60 por 100 la sanción de 15.000 pesetas impuesta por la infracción cometida.

Logroño, 17 de diciembre de 1992.-La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.-17.134-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 671/1992 e interpuesta por don José Luis Pereira Jiménez, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don José Luis Pereira Jiménez, condonando en su 60 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1989).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.—La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.—17.135-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 712/1992 e interpuesta por don Felipe Aragón Lago, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Felipe Aragón Lago, condonando en su 60 por 100 la sanción de 25.000 pesetas impuesta por la infracción cometida.

Logroño, 17 de diciembre de 1992.—La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.—17.136-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 672/1992 e interpuesta por don Jesús A. Francia Puerta y una, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Jesús A. Francia Puerta y una, condonando en su 60 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1989).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.—La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.—17.137-E.

LA RIOJA

En solicitud de condonación graciable de sanción tributaria registrada al número 641/1992 e interpuesta por don Esteban Fernández Heredia, se ha dictado en fecha 30 de noviembre de 1992 la siguiente resolución:

Este Tribunal, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente al no darse contra ella recurso alguno, acuerda acceder en parte a la solicitud formulada por don Esteban Fernández Heredia, condonando en su 60 por 100 la sanción impuesta de 25.000 pesetas; concepto Impuesto sobre el Valor Añadido (modelo 390, resumen anual 1989).

Logroño, 17 de diciembre de 1992.—La Abogada del Estado, Secretaria, Elisa de la Nuez Sánchez-Cascado.—17.138-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Confederaciones Hidrográficas

SEGURA

Expropiaciones. Procedimiento de urgencia. Proyecto de encauzamiento del río Segura entre Murcia y Beniel. Tramo primero: Contraparada-Murcia. Expediente complementario de expropiación número 1. Término municipal de Murcia. Levantamiento de actas previas

A tenor de lo establecido en el artículo 52.2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha acordado por este Organismo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las citadas obras, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Murcia los días 22, 23 y 25 de febrero y 1 y 2 de marzo próximo, de nueve treinta a catorce horas, y en el orden correlativo que figura en la relación individualizada de propietarios con sus superficies y cultivos afectados que se publican íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; asimismo, se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Murcia y de esta Confederación: (Gran Via, número 9, cuarta planta, 30004 Murcia).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 56.2 del Reglamento dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen por conveniente a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes afectados o la propiedad de los mismos en esta Confederación.

Murcia, 18 de enero de 1993.—El Secretario general, P. A., Gerardo Cruz Jimena.—1.308-E.

TAJO

Expediente de expropiación forzosa número 93/1, con motivo de las obras del camino de acceso a la presa del Atance, en término municipal de Huermeles del Cerro (Guadalajara)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2, k, del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Nueva Alcarria» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Huermeles del Cerro (Guadalajara), para su exposición al público en el tablón de edictos.

Madrid, 20 de enero de 1993.—La Presidenta, Pilar García Doñoro.—1.333-E.

Demarcaciones de Carreteras

ANDALUCIA OCCIDENTAL

Expropiaciones

Obra 25-H-2560, «Mejora local. Enlace de la C N-435 de Badajoz y Zafra a Huelva con la CL H-141 de Valverde del Camino a Calañas, punto kilométrico 190,115. Tramo: Variante de Valverde del Camino, provincia de Huelva».

Con fecha 20 de noviembre de 1992 la ilustrísima Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto

de referencia, así como ordenó a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, incluyéndolo en el programa vigente.

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, ante lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982 de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días, horas y Ayuntamiento que a continuación se indican, el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra 25-H-2560, «Mejora local. Enlace de la carretera N-435 de Badajoz y Zafra a Huelva, con la C.L. H-141 de Valverde del Camino a Calañas, punto kilométrico 190,115. Tramo: Variante de Valverde del Camino, provincia de Huelva», la cual está comprendida en el Plan General de Carreteras vigente, por lo cual lleva implícita la declaración en la urgencia de ocupación, según se dispone en el Real Decreto-ley 3/1988, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1988, por lo que es de aplicación en el artículo 52 de la Ley sobre expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1984, «Boletín Oficial del Estado» número 351 de 17 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamento inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y el «Diario de Huelva Información», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente, o bien, representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los dos últimos recibos de la contribución, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus peritos y Notarios.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de sus derechos e intereses directos sobre los bienes afectados, podrán formular, por escrito, alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiere adolecer la relación de propietarios y bienes y derechos afectados, en el plazo de ocho días, ante esta Demarcación de Carreteras, o en los Ayuntamientos correspondientes.

Tanto la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes, pueden examinarse en el Ayuntamiento de Valverde del Camino, o en la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía occidental, avenida de la Palmera, 24-26, de Sevilla, en horas de oficina.

Ayuntamiento de Valverde del Camino:

Día 23 de febrero de 1993: Once horas, fincas números 1 y 2; once treinta horas, fincas números 3 y 4, y doce horas, fincas números 5, 6 y 8.

Día 24 de febrero de 1992: Once horas, fincas números 7 y 9; once treinta horas, fincas números 10 y 11, y doce horas, finca número 12.

Sevilla, 18 de enero de 1993.—El Jefe de la Demarcación, Manuel Río Pérez.—850-A.

CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Información pública del estudio informativo EI-1-BU-10 «Variante de Redecilla del Camino, CN-120, de Logroño a Vigo, puntos kilométricos 54,0 al 59,2». Provincia de Burgos

La Dirección General de Carreteras, con fecha 21 de septiembre de 1992, ha resultado aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), para los estudios informativos, y con el artículo 27 del vigente Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero).

El estudio afecta a los términos municipales de Castiédelgado y Redecilla del Camino, en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y artículos 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el estudio informativo citado durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante dicho plazo pueda presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, en Burgos (avenida del Cid, 54) y en el Ayuntamiento respectivo las alegaciones y observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, los trazados de las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados en las travesías de Castildelgado y Redecilla del Camino, seleccionando la más recomendable para la construcción de una variante entre los puntos kilométricos 54,0 al 59,2 de la CN-120, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

El estudio informativo ha seleccionado como opción más recomendable la «opción 4» variante Sur, consistente en una variante por el sur de las poblaciones de Castildelgado y Redecilla del Camino, de una longitud de 5.093 metros y sección transversal 7/10, con dos enlaces.

Toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Se hace constar que esta información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como define en el artículo 10 la vigente Ley de Carreteras y 37 del Reglamento General de Carreteras.

El estudio informativo de referencia, unido a la Resolución de la Dirección General de Carreteras de aprobación técnica del mismo, estará de manifiesto en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental en Burgos (avenida del Cid, 52 y 54), durante el expresado plazo y en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento afectado.

Burgos 2 de diciembre de 1992.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.—636-A.

CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

Información pública del estudio informativo EF-1-BU-14 «Variante de Santa María Ribarredonda. Carretera N-1 de Madrid a Irún, puntos kilométricos 294,7 al 298,9». Provincia de Burgos

La Dirección General de Carreteras, con fecha 21 de octubre de 1992, ha resultado aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988, de 29 de julio), para los estudios informativos, y con el artículo 27 del vigente Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero).

El estudio afecta a los términos municipales de Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda y Villanueva de Teba en la provincia de Burgos.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la vigente Ley de Carreteras y artículos 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, se somete a información pública el estudio informativo citado durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante dicho plazo pueda presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental, en Burgos (avenida del Cid, 54) y en el Ayuntamiento respectivo las alegaciones y observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de

la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir, en líneas generales, los trazados de las diferentes opciones que resuelvan los problemas planteados en las travesías de Cubo de Bureba, Santa María Ribarredonda y Villanueva de Teba, seleccionando la más recomendable para la construcción de una variante entre los puntos kilométricos 294,7 al 298,9 de la CN-1, previo análisis de las ventajas e inconvenientes de cada una de las opciones planteadas, sirviendo como base del preceptivo expediente de información pública.

El estudio informativo ha seleccionado como opción más recomendable la denominada solución Sur, consistente en una variante de 4.180 metros de longitud y sección 7/10, con dos enlaces a distinto nivel.

Toda la nueva calzada tendrá limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

Se hace constar que esta información pública lo es también a efectos del Real Decreto 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como define en el artículo 10 la vigente Ley de Carreteras y 37 del Reglamento General de Carreteras.

El estudio informativo de referencia, unido a la Resolución de la Dirección General de Carreteras de aprobación técnica del mismo, estará de manifiesto en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental en Burgos (avenida del Cid, 52 y 54), durante el expresado plazo y en horas de oficina, así como en el Ayuntamiento afectado.

Burgos 10 de diciembre de 1992.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.—635-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas eléctricas a 66 KV de tensión para suministro de energía eléctrica al polígono industrial «Montes del Cierzo», en Tudela, en la provincia de Navarra, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en La Rioja y Navarra, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para la instalación de las dos líneas eléctricas aéreas a 66 KV de tensión para suministro de energía eléctrica al polígono industrial referenciado en el epígrafe, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», la instalación de dos líneas eléctricas a 66 KV de tensión para suministro de energía al polígono industrial «Montes del Cierzo», afectando a los términos municipales de Alfaro (La Rioja), Castejón y Tudela (Navarra).

Las características principales de ambas líneas se indican a continuación:

Línea II. aérea a 66 KV, a polígono industrial:

Origen: Apoyo número 03-41 de la línea a 66 KV a RENFE-Castejón.

Final: Apoyo número 2 de la línea I a polígono industrial.

Longitud: 4.751 metros, de los cuales 1.191 metros corresponden al término municipal de Alfaro (La Rioja) y 3.560 metros al término municipal de Tudela (Navarra).

Línea D.C. (doble circuito), aérea a 66 KV, a polígono industrial:

Origen: Apoyo número 2 de la línea I a polígono industrial.

Final: Apoyo número 8 de la línea proyectada. Longitud: 1.300 metros correspondientes al término municipal de Tudela (Navarra).

Las dos líneas descritas coinciden en el apoyo número 2 de la línea I y ésta derivará de la línea a 66 KV «Valtierra-Tudela».

Tensión nominal de ambas líneas: 66 KV.

Conductores: De aluminio-acero, de 116,2 milímetros cuadrados de sección total.

Apoyos: De hormigón y metálicos de celosía.

Aislamiento: Con cadenas de aisladores de cinco elementos de vidrio templado, tipo caperuza y tierras con cable desnudo en anillo.

La finalidad de la instalación de las líneas consiste en alimentar en alta tensión (66 KV) al polígono industrial «Montes del Cierzo», de Tudela.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo en el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 22 de enero de 1993.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—807-15.

Ilmos. Sres. Directores Provinciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Navarra (Pamplona) y La Rioja (Logroño).

Direcciones Provinciales de Industria y Energía

ALBACETE

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Albacete hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número 1.485. Nombre: «La Concepción II». Recurso: Sección C. Cuadrículas: 22. Término municipal: Hellín.

Número 1.497. Nombre: «Albojárco». Recurso: Sección C. Cuadrículas: Dos. Término municipal: Tobarra.

Número 1.493. Nombre: «La Morenica». Recurso: Sección C. Cuadrículas: 174. Términos municipales: Elche de la Sierra, Ferez y Letur.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Albacete, 21 de enero de 1993.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—623-A.

ALBACETE

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo en Albacete se hace saber que por la Dirección General de Minas y

de la Construcción han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación:

Número 1.468. Nombre: «El Chortal». Mineral: Caliza y arcilla. Cuadrículas: Nueve. Término municipal: Albacete.

Número 1.460. Nombre: «Lituro». Mineral: Rocas ornamentales. Cuadrículas: Tres. Términos municipales: Salobre y Villapalacios.

Número 1.459. Nombre: «El Porvenir». Mineral: Arcilla. Cuadrículas: Ocho. Término municipal: Almansa.

Número 1.458. Nombre: «Sugel». Mineral: Arcilla. Cuadrículas: 35. Término municipal: Almansa.

Número 1.457. Nombre: «Zucaña». Mineral: Arcilla. Cuadrículas: 26. Término municipal: Almansa.

Número 1.456. Nombre: «La Muela». Mineral: Arcilla. Cuadrículas: 17. Término municipal: Almansa.

Número 1.453. Nombre: «Rosales». Mineral: Roca ornamental. Cuadrículas: Cuatro. Término municipal: Hellín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Albacete, 21 de enero de 1993.—El Director provincial, Pablo Hidalgo Gasch.—624-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Carreteras

Anuncio de información pública sobre el proyecto modificado de trazado «Variante. Variante de Santa Cristina y Castell d'Aro. Carretera C-250 nuevo itinerario. Carretera GV-6621 de Santa Cristina a Palamós, puntos kilométricos 25,855 (C-250) al 0,650 (GV-6621). Tramo: Santa Cristina-Castell-Platja d'Aro»

La Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, en fecha 18 de enero de 1993, aprobó técnicamente el proyecto modificado de trazado «Variante. Variante de Santa Cristina y Castell d'Aro. Carretera C-250 nuevo itinerario. Carretera GV-6621 de Santa Cristina a Palamós, puntos kilométricos 25,855 (C-250) al 0,650 (GV-6621). Tramo: Santa Cristina-Castell-Platja d'Aro».

Los artículos 35 y 36 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, determinan la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

En consecuencia, durante el mencionado plazo, las personas naturales o jurídicas interesadas podrán examinar el citado proyecto modificado de trazado en el Servicio Territorial de Carreteras de Girona (gran vía Jaume I, número 28), o en las Corporaciones municipales afectadas (Santa Cristina d'Aro y Castell-Platja d'Aro), también podrán formular las alegaciones u observaciones que consideren convenientes que deberán versar sobre las circunstancias justificadoras de la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 21 de enero de 1993.—El Director general, Jaume Amat Curto.—843-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza administrativamente la instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de A.T. Expediente: 79943/AT-4996. Referencia: GBR/MMF

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 79943/AT-4996, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto, cuyas características principales son:

Titular: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Transformación de la línea de alta tensión a 50 KV «Trasona-Endasa», para su funcionamiento en 132 KV, entre las subestaciones de Tabiella y Trasona, por un solo circuito dúplex, formado por conductores al-ac, tipo Hawk 281,1 milímetros cuadrados y cable de tierra Aw 58,56 sobre apoyos metálicos, con una longitud total de 4.647 metros.

Emplazamiento: Tabiella, La Pinga, Las Campas, Bardesguera, Torcin, Trasona, en los concejos de Avilés, Gozón y Corvera.

Objeto: Mejorar la interconexión de las subestaciones de Tabiella y Trasona, consiguiendo una mayor seguridad en la explotación de la red y en el suministro a la zona de Avilés.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública en concreto a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 25 de enero de 1993.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992. «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia», de 9 de abril de 1992).—La Directora regional de Industria y Comercio.—1.262-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Consejería, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto, así como la declaración en concreto de su utilidad pública:

Expediente: 81126/AT-5059.

Solicitante: «HCA del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de Transformación, tipo caseta, denominado «Bogotá-5», instalándose un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22±2,5 por 100/0,398 KV, una celda de protección de transformador contra cortocircuitos y dos celdas de seccionamiento utilizables para entrada y/o salida de línea y doble cable subterráneo de conductor PPV 12/20KV 1×240 KV 1×240 K Al, que quedará conectado a los centros de transformación de «Brasi» y «Parque

K-39», disponiendo de esta forma de doble alimentación.

Emplazamiento: El trazado de esta línea de 190 metros de longitud, aproximadamente, afecta en su recorrido a la calle Bogotá, del casco urbano de Gijón.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a la zona. Presupuesto: 5.756.560 pesetas.

Oviedo, 25 de enero de 1992.—El Consejero.—1.264-D.

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la instalación de la línea eléctrica a 20 Kv, compuesta por un tramo aéreo de 1.293 metros y un tramo subterráneo de 150 metros, para alimentación a un centro de transformación, tipo interior, de 160 KVA de potencia y relación 20 KV/B2, a instalar en el monte «Gorfoli», en el término municipal de Illas.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública en concreto, a efectos de la imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de esta Consejería de fecha 7 de enero de 1993.

El centro de transformación y la línea cuya instalación se autorizó, son fundamentales para la atención de las necesidades energéticas en la zona, su desarrollo y bienestar, y todo ello, por la especial importancia de algunas de las instalaciones ubicadas o a implantarse en el monte «Gorfoli». Así el centro de transformación y la línea a instalar alimentan al centro emisor de la CTNE, a montar en cumplimiento del acuerdo suscrito entre esa Compañía y el Principado de Asturias, para el desarrollo de la telefonía rural y cobertura regional de la telefonía móvil. Asimismo, alimentará el centro repetidos de Retevisión para la recepción de las señales de televisiones privadas en la zona occidental y un centro emisor de protección civil, además de otros servicios de radio mensaje y busca personas.

En consecuencia, se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio, o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones, y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria y Comercio (edificio de Servicios Múltiples, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo), de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Illas.

Illas, enero 1993.—El Consejero. Victor Zapico Zapico.—8.888-D.

Municipio de Illas

Parcela número 3. Propietario: Don Manuel Sánchez Rodríguez. Dirección: Plaza de la Guitarra, 1 A, cuarto, C. 33400 Avilés. Paraje: «El Miarón». Lugar: Taborneda-El Mirallón. Cultivo: Prado. Longitud vuelo de línea: 35 metros. Ancho afectado: 4 metros.

Parcela número 12. Propietario: Don Ramón Gonzalo Fernández González. Dirección: Los Llanos, número 18, Taborneda, 33411 Illas. Paraje: «La Huelga». Lugar: Taborneda-La Huelga. Cultivo:

Monte. Longitud vuelo de línea: 72 metros. Ancho afectado: 4 metros.

Parcela número 13. Propietario: Don Manuel A. Fernández Menéndez. Dirección: Calle Ramón y Cajal, 4, Torrejón de Ardoz, 28850 Madrid. Paraje: «La Huelga». Lugar: Taborneda-La Huelga. Cultivo: Monte. Longitud vuelo de línea: 65 metros. Ancho afectado: 4 metros. Colono: Don Francisco Fernández Solar. Dirección: Eria de los Correos, 22, Versalles, 33400 Avilés.

Parcela número 15. Propietario: Don Germán Gonzalo Menéndez Fernández. Dirección: La Laguna, 22, 33412 Illas. Paraje: «El Foscón». Lugar: Taborneda-Los Cierros. Cultivo: Monte. Longitud vuelo de línea: 35 metros. Ancho afectado: 4 metros. Apoyo número 4. Superficie del apoyo: 1.42 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Resolución, por la que se hace público edicto relativo al proyecto de delimitación y expropiación del PAU-SUR, nudo de carreteras N-IV, en los términos municipales de Getafe y Pinto, promovido por esta Consejería de Política Territorial

En sesión celebrada por la Comisión de Urbanismo de Madrid, el día 17 de noviembre de 1992, se adoptó entre otros, acuerdo que textualmente transcrito dice:

La Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1992 examinó el expediente relativo al proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos incluidos en la ampliación del PAU-SUR, nudo de la carretera N-IV, en los términos municipales de Getafe y Pinto, redactado por la Consejería de Política Territorial.

En relación con dicho expediente la ponencia técnica sometió a la consideración de la Comisión el informe-propuesta de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Política Territorial, haciéndose constar al respecto cuanto sigue:

1.º Que el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Sector Arroyo del Culebro (PAU-SUR), sobre terrenos de los términos municipales de Getafe, Leganés y Pinto.

2.º Que, en el citado Programa de Actuación Urbanística se señala como sistema de actuación, para el Sector Arroyo Culebro, el de expropiación y con esta finalidad fue aprobado definitivamente el 24 de abril de 1990, el proyecto de delimitación y expropiación del PAU anteriormente citado.

3.º Que, redactado el proyecto de conexión de la A-4 con la A-5, «Via del Culebro», tramo 401-N-IV, en diciembre de 1989, a ejecutar mediante Convenio entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid, con una superficie de 5.925 metros cuadrados, se observa que para la ejecución del enlace es necesaria la obtención de tres franjas de terreno además de los ya contemplados en el PAU y su correspondiente proyecto de expropiación. La delimitación afecta a tres polígonos situados al borde de la carretera N-IV colindantes con los terrenos afectados por el expropiación del PAU-SUR, Sector Arroyo del Culebro.

4.º Que el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial con fecha 12 de febrero de 1992, adoptó la siguiente orden:

A) Aprobar inicialmente al proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos incluidos en la ampliación del PAU-SUR, nudo de carretera N-IV (Getafe y Pinto), con una superficie de 5.925 metros cuadrados y un presupuesto estimado de 15.272.795 pesetas.

B) Seguir el procedimiento expropiatorio de tasación conjunta conforme a lo establecido en los artículos 138 y siguientes de la Ley del Suelo y 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

C) Proceder, en consecuencia, a cumplir los trámites previstos en los artículos determinados en el apartado anterior, sometiendo a información pública por el plazo de un mes, el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos incluidos en la ampliación del PAU-SUR, nudo carretera nacional IV, en los términos municipales de Getafe y Pinto, con citación personal de los titulares de bienes y derechos afectados a los que se remitirán las hojas individualizadas de valoración y criterios utilizados, y dar audiencia simultánea por igual período a los Ayuntamientos de Getafe y Pinto, en cuyos términos municipales radican los bienes y derechos afectados por la expropiación.

5.º Que, la actuación por el sistema de expropiación para este proyecto viene dada por la aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanística del Sector Arroyo del Culebro, (PAU-SUR), por el Consejo de Gobierno el 28 de septiembre de 1989, implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, conforme disponen los artículos 132 y 183 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

6.º Que el proyecto contiene la documentación y determinación exigidas por el artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística para la tasación conjunta y en su tramitación se ha cumplido lo dispuesto en los artículos 117 y 138 y siguientes de la Ley del Suelo y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística todos ellos vigentes en el momento de aprobación inicial e información pública, hoy artículo 219 del texto refundido de la Ley del Suelo. A este efecto, por edictos aparecidos en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de 20 de mayo de 1992, así como en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Getafe y Pinto y por anuncios publicados en los periódicos «El Mundo», de 17 de abril de 1992 y «Diario 16», de 17 de abril de 1992, el expediente quedó expuesto al público por plazo de un mes, notificándose personalmente a los propietarios afectados. La publicación de edictos también se hizo simultáneamente a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo para posibles interesados desconocidos o de ingnorado domicilio. Por último, el proyecto fue sometido a audiencia de los Ayuntamientos de Getafe y Pinto por igual plazo de un mes.

7.º Que en el periódico de información pública se ha producido las alegaciones que obran en el expediente. De su análisis se deduce que las cuestiones planteadas se refieren principalmente a la determinación exacta del ámbito a expropiar así como a las superficies afectadas. Tras la alegación presentada por el Canal de Isable II, ha sido preciso modificar la superficie total del proyecto ya que parte de la misma ha sido objeto de expropiación por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con lo que la superficie a expropiar es de 5.417 metros cuadrados. Dichas alegaciones son resueltas de conformidad con el informe elaborado por la Consejería de Política Territorial.

Con base en todo cuanto antecede, la Comisión de Urbanismo de Madrid, acuerda:

Primero.—Aprobar definitivamente el proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos afectados por la conexión de la Via del Culebro con la carretera N-IV, en los términos municipales de Getafe y Pinto, con estimación y/o desestimación de las alegaciones en los términos que aparecen en los informes que se adjuntan a la presente propuesta. Los expedientes expropiatorios se seguirán conforme a las previsiones contenidas en el artículo 219 y siguientes del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26

de junio y 202 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo.—Se designa, como organismo expropiante, a la Consejería de Política Territorial y beneficiario de la expropiación a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Tercero.—La aprobación del proyecto de delimitación y expropiación conlleva la confirmación de la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados conforme señalan los artículos 132 y 183 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo, y asimismo la declaración de urgente ocupación de los mismos, de acuerdo con el artículo 220 del texto refundido de la Ley del Suelo y con el artículo 203 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto.—El acto de aprobación se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos afectados, a los efectos previstos en el artículo 219.7 del vigente texto refundido de la Ley del Suelo.

Quinto.—Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su expropiación en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Getafe y Pinto y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», para que sirva como notificación del transcrito acuerdo para todos aquellos que pudieran resultar interesados en procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que dicho acuerdo agota la vía administrativa y que, contra el mismo, se podrá interponer recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes y para ante la Comisión de Urbanismo de Madrid, todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio.

Madrid, 22 de enero de 1993.—El Secretario general técnico, Carlos Tamame Gómez.—637-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

SALAMANCA

Resolución de la Presidencia por la que se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectados por las obras del proyecto de «Explanada de almacenamiento y equipamiento del muelle "Vega Terrón"»

La Diputación de Salamanca, en sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 1990, aprobó el Proyecto definitivo de «Explanada de almacenamiento y equipamiento del muelle "Vega Terrón"».

El Pleno celebrado el 29 de enero de 1991 acordó declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados por la ocupación de la obra.

Declarada la urgente ocupación de los citados bienes y derechos por Decreto 190/1992, de 18 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

Esta Presidencia, en uso de las facultades legalmente conferidas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que figuran en la relación adjunta; expuestas en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de La Fregeneda y en el de la Diputación de Salamanca, sito en la calle Felipe Espino, número 1, y el señalar el próximo día 24 de febrero de 1993 a las diez horas, en la Casa Consistorial de La Fregeneda, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar donde se hallen ubicadas las fincas, si se considera necesario.

A dicho acto, que será notificado individualmente a los interesados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que, siendo titulares de algún derecho o interés económico directo sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, pueden formular, por escrito, ante esta Diputación Provincial, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Relación que se cita

Propietarios: Don Gregorio Casado Bustillo y doña María Teresa Bartol Bartol. Término municipal: Fregeneda. Superficie: 6.959 metros cuadrados. Terreno: Erial.

Propietario: Don Antonio Corredera Rubio. Término municipal: Fregeneda. Superficie: 637 metros cuadrados. Terreno: Erial.

Propietario: Don J. Núñez Arias. Término municipal: Fregeneda. Superficie: 98 metros cuadrados. Terreno: Erial.

Propietario: Don Valentin Garcia San Román. Término municipal: Fregeneda. Superficie: 95 metros cuadrados. Terreno: Erial.

Salamanca, 4 de febrero de 1993.—El Presidente.—851-A.

Ayuntamientos

MALAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura, en sesión ordinaria celebrada el 21 de septiembre de 1992, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 219.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado mediante Real Decreto-ley 1/1992, de 26 de junio, y artículo 202.2 del Reglamento de Gestión, se somete a información pública, por término de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el «Proyecto de expropiación de terrenos necesarios para la nueva ubicación de estaciones de servicios. Estación de servicio número 16. Parque tecnológico».

Lo que a tenor de lo regulado en el texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación

Urbana, de aplicación a este supuesto, se hace público, para general conocimiento, significándose que los interesados en el citado Proyecto podrán formular, durante el plazo de un mes citado, cualquier observación o reclamación concerniente a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

La documentación relativa a la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos, y el expediente de su razón estarán de manifiesto durante dicho plazo en el Departamento de Gestión Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, sita en calle Palestina, número 7 (Brda. Carranque), si bien, para una mejor atención al público se ruega comparezcan preferiblemente martes y jueves de doce a catorce horas, y, asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga». De igual modo, se notificarán individualmente las correspondientes hojas de aprecio según lo preceptuado en los artículos 219.4 de la Ley del Suelo (TR de 26 de junio de 1992) y 202.4 del Reglamento de Gestión.

Los citados escritos de alegaciones habrán de presentarse en el Registro General de Entradas de documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, en horario de nueve a catorce horas, o bien en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Málaga, 28 de octubre de 1992.—El Presidente.—865-A.